

Estudio de los salarios relativos entre asalariados registrados y no registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marzo 2010

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jefe de Gobierno | **Ing. Mauricio Macri**

Jefe de Gabinete de Ministros | **Lic. Horacio Rodríguez Larreta**

Ministro de Hacienda | **Act. Néstor Grindetti**

Director General de Estadística y Censos | **Lic. José María Donati**

Subdirectora General de Estadísticas Sociodemográficas | **Lic. Nora Zuloaga**

Director del Centro de Estudios para el Desarrollo Económico Metropolitano | **Lic. Pablo Perelman**

Estudio de los salarios relativos entre asalariados registrados y no registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marzo 2010

* Por Laura Perelman

La presente publicación fue realizada por el Centro de Estudios para el Desarrollo Económico Metropolitano (CEDEM) y la Subdirección General de Estadísticas Sociodemográficas de la Dirección General de Estadística y Censos, Ministerio de Hacienda, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Subdirectora General de Estadísticas Sociodemográficas Nora Zuloaga

Director del CEDEM Pablo Perelman

Autora del informe Laura Perelman

Las publicaciones de la DGEyC están disponibles en www.estadistica.buenosaires.gob.ar

También es posible acceder a información estadística sobre la Ciudad de Buenos Aires en ese mismo sitio.

Informes: cedem@buenosaires.gob.ar

Diseño gráfico: Carolina Testa

INDICE

Introducción	7
Empleo no registrado y salario mínimo	9
Brecha entre salarios registrados y no registrados	17
Conclusiones	23
Anexo 1	25
Anexo 2	29
Bibliografía	31

Este trabajo tiene por objetivo analizar el impacto que tiene la condición de no registro sobre el nivel salarial en base a los datos que aporta la Encuesta Anual de Hogares (EAH) que elabora la Dirección General de Estadística y Censos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Para ello, se examina la brecha existente entre los salarios de trabajadores registrados y no registrados y los factores que la explican.

El concepto de “empleo no registrado” hace referencia a las formas de contratación laboral en la cuales el empleador evade las contribuciones a la seguridad social. Operacionalmente se define como el conjunto de asalariados a los cuales el empleador no les realiza el descuento jubilatorio, de acuerdo a las normas previstas en la legislación laboral. Por lo tanto, esta categoría abarca también a aquéllos trabajadores en relación de dependencia a los cuales el empleador no les realiza el descuento jubilatorio, pero aportan al sistema previsional por sus propios medios.

En un estudio previo se concluyó que los trabajadores a los cuales el empleador no les realiza el descuento jubilatorio quedan en general excluidos del conjunto de los beneficios laborales (Perelman, 2008). El hecho de que en general los trabajadores no registrados no perciban días remunerados por enfermedad ni accedan al salario familiar, podría explicar en parte que sus salarios promedio sean inferiores a los que perciben quienes sí están encuadrados dentro de la normativa laboral. Además, muy probablemente la evasión patronal a la seguridad social se vea acompañada por la trasgresión de las normas que regulan el salario mínimo para el conjunto de los asalariados y de los acuerdos colectivos sectoriales que regulan los mínimos por ramas de actividad y categorías, y establecen adicionales como por ejemplo en función de la antigüedad. Si esta premisa se cumple, es esperable que, aún controlando el nivel salarial por otros factores que inciden en la determinación salarial, se mantenga cierta brecha entre los salarios promedio de registrados y no registrados.

En lo que sigue se analiza, en primer lugar, la relación entre el salario medio de trabajadores registrados y no registrados y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, y se presenta un modelo explicativo del riesgo de percibir un salario por debajo del mínimo legal para distintos grupos poblacionales. Seguidamente se examinan los salarios relativos entre trabajadores registrados y no registrados en general y según determinadas características sociodemográficas y de la inserción laboral. Por último, se discute en qué medida la brecha salarial entre registrados y no registrados se explica por la condición de registro, o bien por otros factores determinantes del nivel salarial que suelen estar sobrerrepresentados.

EMPLEO NO REGISTRADO Y SALARIO MÍNIMO

El Salario Mínimo, Vital y Móvil fue instituido por primera vez en la Argentina en el año 1964. Desde sus inicios se planteó como objetivo asegurar a los trabajadores y su grupo familiar una remuneración adecuada para satisfacer un conjunto de bienes y servicios como alimentación, salud, educación, esparcimiento, etc. La ley 14.459 de 1964 establecía que el salario mínimo comprendía a las asignaciones familiares y otros componentes de las remuneraciones y su aplicación se extendía a todos los asalariados mayores de 18 años, excluyendo al servicio doméstico y a los empleados del sector público tanto provincial como municipal.

A partir de la ley de empleo de 1974 y de las modificaciones introducidas por el régimen militar en 1976, el salario mínimo dejó de incluir a las asignaciones familiares y su alcance se limitó a los trabajadores cubiertos por dicha normativa.

La "Ley de empleo" sancionada en 1991 crea el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, y establece que quedan bajo el régimen del salario mínimo los trabajadores comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo (t.o. 1976) y quienes se desempeñan en la Administración Pública Nacional y en todas aquellas dependencias en las cuales el Estado sea el empleador¹.

En el marco de esta normativa, a partir del año 2003, y luego de permanecer prácticamente una década congelado, se produjeron sucesivos reajustes en el salario mínimo². Los mismos fueron impulsados inicialmente por decretos del Poder Ejecutivo que establecían, en algunos casos, incrementos escalonados del salario mínimo. A partir de agosto de 2004, los ajustes fueron establecidos por resoluciones dictadas en el marco del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Los aumentos que experimentó el salario mínimo en este período no sólo implicaron una mejora sustantiva en términos nominales, sino también en relación a otros precios de la economía. En el Cuadro 2 (Anexo 1) se puede observar su evolución en relación con la canasta básica total para una familia tipo. Este resulta un indicador de gran relevancia, si se tiene en cuenta que uno de los objetivos centrales de la institución del salario mínimo es la de establecer un piso mínimo salarial que permita la satisfacción de las necesidades básicas de los hogares.

¹ Un análisis exhaustivo del desarrollo histórico del salario mínimo puede consultarse en Marshall con la colaboración de Perelman, 2007.

² En la Cuadro 1 (Anexo 1) se detalla la evolución del salario mínimo desde julio de 2003 hasta agosto de 2008 y se presentan las respectivas resoluciones que dieron lugar a los sucesivos ajustes. Sin embargo, es necesario advertir que a partir de 2007 los datos sobre la canasta estarían influidos por los cambios en la modalidad de relevamientos de los precios, afectando su relación con el salario mínimo.

De este modo, se puede observar que entre los años 2004 y 2006 el salario mínimo pasó de significar aproximadamente el 65% de la canasta básica total para una familia tipo a representar casi el 95% y entre 2007 y 2008 a cubrir la totalidad de dicha canasta. Si se tiene en cuenta que el salario mínimo no incluye las asignaciones familiares, que sumadas implicarían la cobertura total de la canasta básica de la familia tipo, sería esperable que a partir del nivel que alcanza en 2006 se deberían haber reducido considerablemente los niveles de pobreza asociados a ingresos insuficientes, al menos para los asalariados registrados. Sin embargo, cabe insistir que el salario mínimo se aplica a quienes cumplen con la jornada legal, que varía entre actividades, pero que en ningún caso implica una carga semanal menor a las 35 horas. Por ello, los trabajadores que cumplen con una jornada reducida, tanto voluntariamente como por estar subempleados, no estarían dentro del régimen legal del salario mínimo. Esto no implica que no puedan cobrar un salario horario encuadrado dentro de los valores establecidos por el régimen legal, pero aun así no necesariamente sus remuneraciones alcanzarán los valores del mínimo mensual.

Otro aspecto a tomar en cuenta es que el nivel de cobertura está calculado en función de una canasta básica para una familia tipo, compuesta por un jefe varón de 35 años, su esposa de 31 años, una hija de 8 años y un hijo de 5 años y que, de acuerdo a la metodología utilizada para la medición de la pobreza, equivalen a 3,09 adultos. Es decir, que para aquéllos núcleos familiares compuestos por un mayor número de miembros o con hijos en edades más avanzadas, el salario mínimo cubrirá un porcentaje menor de la canasta básica de bienes y servicios requeridos por estos hogares.

Por otro lado, el impacto de la normativa del salario mínimo sobre el bienestar de los hogares dependerá de la medida en que los empleadores cumplan con la misma, y por tanto que el salario mínimo constituya efectivamente un piso mínimo para las remuneraciones de los asalariados que realizan jornadas laborales de tiempo completo. Sin embargo, la proporción de trabajadores con salarios por debajo del mínimo tendió a crecer a medida que fue aumentando el salario mínimo, y cubriendo una porción mayor de la canasta básica de bienes y servicios correspondientes a una familia tipo. Los datos a nivel nacional muestran que en el segundo semestre de 2003 apenas el 3,7% de los asalariados percibían ingresos inferiores al mínimo legal, mientras que en el primer semestre de 2004, luego de los primeros ajustes en el valor del Salario Mínimo, Vital y Móvil, el porcentaje de asalariados en esta situación ya había ascendido al 8%, y al 15,4% en el segundo semestre del mismo año³.

Como ya adelantamos, quienes suelen estar en los hechos excluidos de la normativa que regula la actividad laboral son los trabajadores a los cuales el empleador no les efectúa el descuento jubilatorio. Además, la situación más vulnerable suele ser la del segmento de trabajadores que no sólo no están registrados por el empleador, sino que tampoco efectúan aportes previsionales por sus propios medios.

Para analizar el alcance efectivo de la normativa sobre salario mínimo entre los asalariados residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se considerará exclusivamente a los que trabajan al menos 35 horas semanales, excluyendo a los perceptores de planes de empleo y a los trabajadores del servicio doméstico^{4 5}.

Con relación al monto del salario mínimo que se tomó en cuenta para definir a los asalariados que perciben ingresos por debajo del mínimo legal, el criterio fue seleccionar la última actualización correspondiente al período en el cual se realizó la Encuesta Anual de Hogares de la Ciudad de Buenos Aires, en cada uno de los relevamientos que abarca el estudio.

³ Ver Marshall con la colaboración de Perelman, 2007.

⁴ Para el año 2004 no es posible discriminar entre quienes percibían un plan de empleo en el momento de realizarse el relevamiento y quienes lo habían percibido en el pasado.

⁵ Para este trabajo se utilizaron las bases de la EAH con las imputaciones de ingresos y de horas trabajadas para las no respuestas.

Este criterio resulta exigente, dado que podrían quedar por debajo del mínimo trabajadores que habiendo sido entrevistados en el período inicial del relevamiento (que se realiza entre los meses de octubre y diciembre) tenían sus salarios ajustados al monto vigente en ese momento. Lo mismo ocurriría en el sentido inverso, si se tomara el monto correspondiente al final del período. De todos modos, como no se produjeron cambios relevantes en los meses correspondientes al relevamiento de la EAH, el aplicar uno u otro criterio no debería influir sobre los resultados y las tendencias principales. Tampoco se observan variaciones relevantes considerando un límite inferior que tome en cuenta la tendencia por parte de los respondentes a redondear las cifras que se verifica en las encuestas a hogares⁶. En el Anexo 1 (Cuadro 3) se pueden observar las diferentes distribuciones que resultan de la aplicación de estos diversos criterios.

Como ya se adelantó, la proporción de asalariados con ingresos por debajo del mínimo tendió a crecer a medida que el monto del salario mínimo fue cubriendo una porción mayor de la canasta básica de bienes y servicios correspondientes a una familia tipo. En efecto, entre 2004 y 2005 el porcentaje de asalariados residentes en la Ciudad de Buenos Aires que percibían ingresos inferiores al mínimo legal, aún cuando cumplieran una jornada laboral mayor a las 34 horas semanales, se elevó del 9,7% al 17,3%. Si bien entre 2006 y 2008⁷ dicha tendencia comienza a revertirse, la proporción de asalariados con salarios por debajo del mínimo continuó siendo más elevada que al inicio del período en estudio (Cuadro 1).

Pero además, el incumplimiento de la normativa legal en materia de salarios afecta de modo muy desigual a registrados y no registrados, ya que entre los últimos la proporción de trabajadores con ingresos por debajo del mínimo prácticamente quintuplica a la de los registrados y es seis veces más elevada, si se contabiliza exclusivamente a los asalariados a los cuales el empleador no les realiza el descuento jubilatorio y que tampoco realizan aportes por sus propios medios al sistema previsional⁸.

CUADRO 1
ASALARIADOS CON INGRESOS POR DEBAJO DEL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, SEGÚN CONDICIÓN DE REGISTRO (%). ASALARIADOS QUE TRABAJAN 35 HORAS SEMANALES O MÁS. CIUDAD DE BUENOS AIRES. AÑOS 2004-2008

	2004	2005	2006	2007	2008
	(%)				
Registrados	5,1	11,1	8,9	10,0	8,8
No registrados	25,6 (36,7)	38,7 (54,3)	40,5 (55,2)	42,6 (59,9)	36,6 (49,6)
Total	9,7	17,3	15,4	16,0	13,8

Nota: Entre paréntesis asalariados sin descuento jubilatorio y que no realizan aportes por sí mismos. Se excluye servicio doméstico y planes de empleo.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EAH 2008.

⁶ Ver Marshall con la colaboración de Perelman, 2007.

⁷ Estos valores eran menores a los que se registraba a nivel nacional, ya que, por ejemplo en el tercer trimestre de 2006, alrededor del 26% de los asalariados que trabajaban más de 35 horas no alcanzaba a cobrar un salario mínimo (cálculos propios en base a la EPH).

⁸ Una tendencia similar se observaba en 2006 para el conjuntos de conglomerados urbanos que releva la EPH, ya que la proporción de asalariados con ingresos por debajo del mínimo entre los no registrados prácticamente quintuplicaba a la que exhibían los registrados (58,7% y 12,1% respectivamente).

CUADRO 2

DISTRIBUCIÓN DE LOS ASALARIADOS CON INGRESOS POR DEBAJO DEL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, SEGÚN CONDICIÓN DE REGISTRO (%). ASALARIADOS QUE TRABAJAN 35 HORAS SEMANALES O MÁS. CIUDAD DE BUENOS AIRES. AÑOS 2004-2008

AÑO	REGISTRADO	NO REGISTRADO	TOTAL
	(%)		
2004	40,8	59,2	100
2005	49,8	50,2	100
2006	46,1	53,8	100
2007	50,7	49,3	100
2008	52,8	47,2	100

Nota: Se excluye servicio doméstico y planes de empleo.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EAH 2008.

Sin embargo, en la medida que el monto del salario mínimo se fue elevando también se fue incrementando la proporción de asalariados registrados entre los trabajadores que cobran un salario inferior al mínimo legal (Cuadro 2). Esta tendencia se debería en parte a la reducción del peso del empleo no registrado en el conjunto de los asalariados (algo más de 6 puntos porcentuales entre 2004 y 2008), pero también al hecho que un segmento cada vez mayor de los trabajadores registrados no estaría percibiendo, al menos inmediatamente, los ajustes correspondientes al aumento del mínimo legal.

En el período en estudio, también tendió a aumentar la brecha entre el monto del salario mínimo y el salario medio de los asalariados ubicados en el tramo inferior al mínimo. Además, los ingresos medios de los asalariados a los cuales el empleador no les efectúa el descuento jubilatorio y que no alcanzaban a percibir el salario mínimo eran más bajos que los salarios medios de los registrados ubicados en el mismo tramo salarial. En efecto, mientras que en 2008 el salario medio de los trabajadores registrados ubicados en el tramo inferior al mínimo legal representaba cerca del 80% del monto del salario mínimo, entre los no registrados el salario medio apenas representaba el 66%. Es decir, que la distancia con respecto al mínimo legal era más amplia entre los no registrados.

CUADRO 3

BRECHA ENTRE EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL Y EL SALARIO PROMEDIO EN EL TRAMO POR DEBAJO DEL MÍNIMO. ASALARIADOS QUE TRABAJAN 35 HORAS SEMANALES O MÁS. CIUDAD DE BUENOS AIRES. AÑOS 2004-2008

AÑO	REGISTRADO	NO REGISTRADO	TOTAL
2004	0,77	0,69	0,72
2005	0,82	0,71	0,77
2006	0,78	0,66	0,71
2007	0,77	0,65	0,72
2008	0,78	0,66	0,72

Nota: Se excluye servicio doméstico y planes de empleo.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EAH 2008.

Un análisis más exhaustivo permite observar qué grupos de asalariados están más expuestos a quedar excluidos de la normativa que regula la fijación de los salarios. Como se observa en el Cuadro 4, entre los perceptores de ingresos por debajo del mínimo están sobrerrepresentados, con relación al peso que tienen entre los asalariados que se ubican en el tramo salarial superior, los jóvenes, quienes ocupan la posición de hijos en el hogar y los trabajadores con bajo nivel educativo o que ocupan puestos de trabajo no calificados. También se observa un alto nivel de sobrerrepresentados entre quienes trabajan en microestablecimientos y, aunque en menor medida, en ramas con alta incidencia de empleo en negro.

Además, entre los perceptores de ingresos por debajo del mínimo, el peso de los asalariados residentes en las comunas de la zona sur duplica al que éstos tienen en el tramo de ingresos más elevados. Sin embargo, el mayor contraste se observa entre los asalariados registrados y no registrados, ya que entre quienes perciben un ingreso inferior al mínimo, la proporción de no registrados es casi cuatro veces más elevada que entre quienes alcanzan o superan dicho mínimo legal. En cambio, no se observa una diferencia significativa en la distribución entre varones y mujeres en los diferentes tramos salariales. Por último, los jefes de hogar y los asalariados empleados en el sector público están subrepresentados en el tramo de bajos ingresos, ya que su peso es significativamente menor al que tienen en el tramo salarial superior al mínimo.

También se observa una significativa sobrerrepresentación⁹ de los asalariados provenientes de hogares pobres en el tramo salarial por debajo del mínimo legal, lo cual se explica en parte por la metodología de cálculo del valor de la línea de pobreza de cada hogar (que depende del número y las características de sus miembros), que se contrasta con la suma de los ingresos de las personas que lo integran. Además, los trabajadores provenientes de estos hogares suelen quedar confinados a los empleos de baja calidad, debido a la carencia de redes que los conecten con otros tipos de empleo y los mayores déficit educativos y de calificación que suelen presentar.

La ubicación del hogar en relación con los niveles de pobreza depende del *mix* de ingresos (tanto laborales como no laborales), del número de aportantes al hogar y de los diferentes niveles de ingreso de cada uno de sus miembros. Si bien los jefes de hogar están subrepresentados en el tramo por debajo del mínimo, lo cierto es que el impacto sobre el bienestar de los hogares que suele tener que éstos perciban bajos ingresos suele ser más elevado que cuando esta situación corresponde a un perceptor secundario. Aunque debido al alto error muestral no es posible presentar en forma sistemática estos resultados, se hará referencia a algunos datos para ilustrar estas reflexiones. Por un lado, cuando el perceptor del ingreso por debajo del mínimo es un jefe de familia, la probabilidad que provenga de un hogar pobre más que se duplica respecto de los cálculos que surgen de contabilizar únicamente a los hijos como perceptores. Además, si se contabiliza sólo los hogares compuestos por cuatro o más miembros, se observa que más de la mitad de cuyos jefes cobran un salario menor al mínimo están por debajo de la línea de pobreza (cinco veces más que cuando el perceptor ocupa la posición de hijo).

⁹En 2006 el 15,6% de los asalariados con ingresos por debajo del mínimo legal pertenecían a un hogar pobre. En cambio, entre los asalariados con ingresos en el tramo superior al mínimo, sólo el 1% era miembro de un hogar pobre.

CUADRO 4**CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS Y DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS ASALARIADOS, SEGÚN TRAMO EN RELACIÓN AL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL. ASALARIADOS QUE TRABAJAN 35 HORAS SEMANALES O MÁS. CIUDAD DE BUENOS AIRES. AÑO 2008**

	SALARIO INFERIOR AL MÍNIMO	SALARIO SUPERIOR AL MÍNIMO
	(%)	
Varón	56,4	59,3
Bajo nivel educativo	37,7	17,9
Jefe de hogar	37,9	57,9
Hijo	37,7	16,0
No calificado	38,2	15,7
Jóven	35,4	14,2
No registrado	47,2	13,0
Microestablecimiento	36,9	15,0
Rama	55,6	36,7
Público	7,4	20,2
Comuna	19,5	10,3
Permanente	74,6	91,7

Nota: Se excluye servicio doméstico y planes de empleo.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EAH 2008.

El análisis de regresión logística (Cuadro 5) confirma que ciertas características sociodemográficas y de la inserción laboral incrementan considerablemente el riesgo de percibir un salario inferior al mínimo legal. En efecto, los asalariados jóvenes, quienes tienen un bajo nivel educativo o se desempeñan en microestablecimientos, tienen una mayor probabilidad de percibir ingresos por debajo del mínimo, frente al resto de los asalariados. Dicha probabilidad también se incrementa entre los inmigrantes (internos y externos)¹⁰ y entre los asalariados que residen en las comunas pertenecientes a la zona sur. En cambio, el hecho de estar empleado en una rama con altos índices de precariedad laboral no resulta un factor significativo¹¹. Contrariamente, el tener un empleo permanente y estar empleado en el sector público disminuye el riesgo de percibir un salario en el tramo inferior al mínimo.

¹⁰ Ser inmigrante no es un factor significativo en 2008, por lo cual fue excluido del modelo en dicho año.

¹¹ Según el análisis de regresión, su influencia no es estadísticamente significativa, por lo tanto esta variable fue excluida del modelo explicativo.

CUADRO 5
RIESGO DE COBRAR UN SALARIO POR DEBAJO DEL MÍNIMO. RESULTADOS DE REGRESIÓN LOGÍSTICA.
CIUDAD DE BUENOS AIRES. AÑOS 2006 Y 2008

Año 2006	B	Exp (B)
Jóven	0,953	2,593
Educacion Baja	0,487	1,628
Migrante	0,451	1,570
Baja Calificacion	0,891	2,436
Permanente ⁽¹⁾	-0,453	0,636
Público	-0,984	0,374
Microestablecimiento	0,415	1,515
Comuna	0,508	1,662
No Registrado (excluye aportan por si mismos al sistema)	1,870	6,490
Constante	-2,460	0,085

⁽¹⁾ Sig.0.002, Resto Sig. 0.000.

-2 log likelihood	Cox & Snell R Square	Nagelkerke R Square
3091,611	0,242	0,391

EMPLEO NO REGISTRADO

0
1
Total

ACIERTOS (%)

96,3
43,1
86,4

Año 2008	B	Exp (B)
Jóven	0,790	2,203
Educacion Baja	0,370	1,448
Baja Calificacion	0,793	2,210
Permanente	-0,684	0,505
Pública ⁽²⁾	-0,427	0,653
Microestablecimiento	0,600	1,821
Comuna ⁽³⁾	0,275	1,317
No registrado (excluye aportan por si mismos al sistema)	1,672	5,322
Constante	-2,068	0,127

⁽²⁾ Sig.0,005.

⁽³⁾ Sig. 0,008, Resto Sig. 0,000.

-2 log likelihood	Cox & Snell R Square	Nagelkerke R Square
2597,148	0,190	0,310

EMPLEO NO REGISTRADO

0
1
Total

ACIERTOS (%)

96,0
35,1
84,9

Jóven: Edad hasta 25 Años=1, Resto=0

Educación baja: Hasta Secundario Incompleto=1, Resto=0

Migrante: Lugar de Nacimiento Fuera de la Provincia de Buenos Aires=1, Resto=0

Baja calificación: No Calificado=1, Resto=0

Permanente: Contrato Permanente=1, Resto=0

Público: Estatal/Público=1 Resto=0

Microestablecimiento: Empleado en Microestablecimientos=1, Resto=0

Empleo no registrado: Sin Descuento ni Aportes=1, Resto=0

Comuna: Comunas 4 y 8=1, Resto=0

Nota: Se excluye servicio doméstico y planes de empleo.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EAH 2008.

Además, el análisis de regresión confirma ampliamente que el hecho de tener un empleo no registrado es el factor que mayor incidencia tiene en el riesgo de percibir un salario por debajo del mínimo legal. En efecto, para los asalariados a los cuales el empleador no les realiza el descuento jubilatorio, la probabilidad se incrementa en más de seis veces en 2006 y en algo más de cinco en 2008, si se excluye del análisis a los asalariados no registrados que aportan por sí mismos al sistema jubilatorio, los cuales suelen tener ingresos más elevados¹².

De este modo, se puede afirmar que aún controlando los resultados según ciertos atributos que juegan un rol determinante sobre el riesgo de percibir bajas remuneraciones, como por ejemplo el hecho de trabajar en establecimientos de reducido tamaño y en puestos no calificados, la condición de registro continúa teniendo un peso determinante, e incluso más significativo que el resto de los factores controlados en el ejercicio de regresión. Además, aún cuando se tome en cuenta exclusivamente a los asalariados que perciben ingresos por debajo del mínimo, se observa una brecha salarial entre registrados y no registrados, ya que éstos últimos perciben en promedio aproximadamente el 85% de las remuneraciones de los asalariados que sí están registrados ante la seguridad social.

¹² En el Anexo 1 se presentan los resultados de la regresión tomando en cuenta al conjunto de los asalariados a los cuales el empleador no les realiza el descuento jubilatorio, incluyendo también a los que aportan por sí mismos al sistema previsional.

BRECHA ENTRE SALARIOS DE EMPLEADOS REGISTRADOS Y NO REGISTRADOS

Como se vio en el apartado anterior, la condición de registro de la relación laboral tiene un impacto significativo sobre el nivel salarial, en parte debido a que es frecuente que los asalariados no registrados queden también excluidos de las normas que regulan el salario mínimo y por tanto perciban salarios inferiores a los de sus pares registrados, que sí están encuadrados en la normativa laboral. Esta situación suele extenderse al cumplimiento de los básicos por categoría definidos en los convenios colectivos de trabajo y en los adicionales y premios que suelen contemplar los acuerdos colectivos. Todos estos factores contribuirían a ensanchar las diferencias salariales entre registrados y no registrados.

A lo largo de todo el período en estudio, el salario horario medio de los trabajadores no registrados residentes en la Ciudad de Buenos Aires se ubicó en torno al 75% del salario horario medio de los registrados. Sin embargo, si se excluye del análisis a los trabajadores que aportan por sí mismos al sistema, la brecha se estira considerablemente. Por ejemplo, en 2008, el salario horario promedio de los no registrados sin ningún tipo de aportes no alcanzaba a representar el 60% del monto percibido por los registrados.

Como ya se había adelantado en un trabajo previo (Perelman, 2008), los asalariados no registrados que aportan al sistema por sus propios medios, se distinguen de aquellos que no efectúan aportes por tener un mayor nivel educativo y por percibir ingresos sustancialmente más elevados, lo cual a su vez influye en las posibilidades que tiene este segmento de realizar aportes por sí mismos al sistema previsional. Incluso, como se ve en el Cuadro 2 (Anexo 2), el salario promedio de quienes aportan por sí mismos al sistema es incluso más elevado que el de los trabajadores registrados. Por esta razón, se decidió concentrar el análisis en los diferenciales entre asalariados registrados y no registrados, excluyendo a los que aportan por sí mismos al sistema previsional.

CUADRO 6

BRECHA SALARIAL ENTRE ASALARIADOS REGISTRADOS Y NO REGISTRADOS EN BASE AL SALARIO MENSUAL PROMEDIO. ASALARIADOS QUE TRABAJAN 35 HORAS SEMANALES O MÁS. CIUDAD DE BUENOS AIRES. AÑOS 2004-2008

<u>AÑO</u>	<u>SALARIO MENSUAL NO REGISTRADOS/ SALARIO MENSUAL REGISTRADOS</u>	<u>SALARIO MENSUAL NO REGISTRADOS QUE NO APORTAN/SALARIO MENSUAL REGISTRADOS</u>
2004	0,72	0,49
2005	0,73	0,50
2006	0,70	0,51
2007	0,73	0,47
2008	0,70	0,50

Nota: Se excluye servicio doméstico y planes de empleo. Para más información, véase Anexo 2.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EAH 2008.

CUADRO 7

EVOLUCIÓN DE LA BRECHA SALARIAL ENTRE REGISTRADOS Y NO REGISTRADOS EN BASE AL SALARIO HORARIO PROMEDIO. CIUDAD DE BUENOS AIRES. AÑOS 2004-2008

<u>AÑO</u>	<u>SALARIO MENSUAL NO REGISTRADOS/ SALARIO MENSUAL REGISTRADOS</u>	<u>SALARIO MENSUAL NO REGISTRADOS QUE NO APORTAN/SALARIO MENSUAL REGISTRADOS</u>
2004	0,75	0,57
2005	0,77	0,59
2006	0,79	0,63
2007	0,85	0,63
2008	0,76	0,59

Nota: Se excluye servicio doméstico y planes de empleo. Para más información, véase Anexo 2.
Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EAH 2008.

Al homogeneizar tanto las características sociodemográficas como de la inserción laboral, la brecha entre los salarios promedio de los registrados y no registrados tiende a disminuir, tanto en relación al salario medio mensual, como en relación al salario horario promedio.

Sin embargo, cabe destacar que con la excepción de los microestablecimientos, en los cuales disminuye significativamente la brecha entre el salario horario de registrados y no registrados, en el resto de las variables seleccionadas continúan verificándose diferencias importantes. Por ejemplo, el salario horario promedio de los trabajadores no calificados no registrados representaba en 2006 el 72% de los no calificados a los cuales el empleador les realiza el descuento jubilatorio y el 71% comparando los salarios de registrados y no registrados en ramas caracterizadas por una alta incidencia de empleo precario, como son *Construcción, Comercio, hoteles y restaurantes, Transporte y Servicios personales*. Inclusive en 2008 la brecha salarial respecto a 2006 se ensancha en las diferentes categorías analizadas, continuando con la misma tendencia que se observa para el conjunto de los asalariados. Esta observación sugiere que la mayor brecha salarial observada en 2008 respondería fundamentalmente a cierto rezago de los salarios de no registrados frente a los de los registrados, más que a cambios en la composición en el universo de los no registrados.

CUADRO 8
BRECHA ENTRE SALARIOS MENSUALES PROMEDIO DE REGISTRADOS Y NO REGISTRADOS. INDICADORES SELECCIONADOS. CIUDAD DE BUENOS AIRES. AÑOS 2006 Y 2008

	JÓVEN	HASTA SECUNDARIO INCOMPLETO	NO CALIFICADO	MICROEMPRESAS	RAMAS CON ALTA INCIDENCIA DE NO REGISTRO
2006					
Registrado	1.088,5	1.136,5	1.016,6	1.185,7	1.402,5
No registrado ⁽¹⁾	711,6	763,9	710,8	807,8	805,6
Brecha No registrados/ Registrados	0,65	0,67	0,70	0,68	0,57
2008					
Registrado	1820	1.850,1	1.719,6	1.859,3	2.235,2
No registrado ⁽¹⁾	1.128,5	1.199,3	1.061,7	1.159,2	1309
Brecha No registrados/ Registrados	0,62	0,65	0,62	0,62	0,59

⁽¹⁾ Se excluye asalariados no registrados que aportan por sí mismos al sistema previsional.

Nota: Se excluye servicio doméstico y planes de empleo. Para más información, véase Anexo 2.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EAH 2008.

CUADRO 9
BRECHA ENTRE SALARIOS HORARIOS PROMEDIO DE REGISTRADOS Y NO REGISTRADOS, INDICADORES SELECCIONADOS. CIUDAD DE BUENOS AIRES. AÑOS 2006 Y 2008

AÑO	JÓVEN	HASTA SECUNDARIO INCOMPLETO	NO CALIFICADO	MICROEMPRESAS	RAMAS CON ALTA INCIDENCIA DE NO REGISTRO
2006					
Registrado	6,1	5,7	5,3	5,9	7,2
No registrado ⁽¹⁾	4,9	4,0	3,8	5,5	5,1
Brecha No registrados/ Registrados	0,80	0,70	0,72	0,93	0,71
2008					
Registrado	10,3	9,2	9,4	9,6	11,5
No registrado ⁽¹⁾	7,2	6,2	6,5	8,4	7,2
Brecha No registrados/ Registrados	0,70	0,67	0,69	0,88	0,63

⁽¹⁾ Se excluye asalariados no registrados que aportan por sí mismos al sistema previsional.

Nota: Se excluye servicio doméstico y planes de empleo. Para más información, véase Anexo 2.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EAH 2008.

¿En qué medida la brecha salarial entre registrados y no registrados se explica en parte por la sobrerrepresentados entre los no registrados de ciertas categorías de trabajadores que suelen percibir bajos ingresos? Por ejemplo, es sabido que el nivel educativo suele ser un fuerte determinante del nivel salarial. En este sentido, es importante dirimir en qué medida existe una penalización salarial asociada exclusivamente al no registro, o bien la brecha salarial entre registrados y no registrados se origina en el hecho que en el universo de los asalariados no registrados están sobrerrepresentados los trabajadores con bajo nivel educativo.

Claramente, la situación de los asalariados no registrados continúa siendo desventajosa, aún controlando una serie de variables que tienen incidencia en la determinación salarial, tales como edad, nivel educativo, calificación de la tarea, tamaño del establecimiento, rama de actividad y lugar de nacimiento. En efecto, controlando la influencia de estas variables se continúa verificando que la condición de registro es un determinante muy significativo del nivel salarial. En el Cuadro 10 se puede observar que el no registro está asociado en forma negativa al nivel salarial (tomando como variable dependiente el logaritmo del salario horario) y su influencia es estadísticamente significativa.

CUADRO 10
NIVEL SALARIAL. REGRESIONES PARA EL TOTAL DE ASALARIADOS DE LA VARIABLE (LN) SALARIO POR HORA. CIUDAD DE BUENOS AIRES. AÑOS 2006 Y 2008

AÑO 2006	ß	ß STANDARDIZADO
Constante	2,119 (73,047)	---
Jóven	-0,273 (-12,050)	-0,165
Adulto	-0,117 (-6,547)	-0,086
Educación Baja	-0,220 (-11,889)	-0,142
Educación Superior	0,312 (17,793)	0,208
Migrante	-0,129 (-7,779)	-0,084
Baja Calificación	-0,202 (-10,576)	-0,116
Permanente ⁽¹⁾	6.915e-02 (3,178)	0,037
Rama	-0,120 (-7,856)	-0,088
Microestablecimiento	-0,170 (-9,186)	-0,104
Empleo no Registrado	-0,301 (-14,693)	-0,186
Comuna	-0,162 (-8,562)	-0,091
N	5.832	
N Ponderado	1,002017	
R2	0,391	

(continúa)

† entre paréntesis.

⁽¹⁾ Sig. al 0,001, Resto Sig. 0,000.

Nota: Se excluye servicio doméstico, planes de empleo y asalariados que aportan por sí mismos al sistema previsional.

CUADRO 10 (CONTINUACIÓN)
NIVEL SALARIAL. REGRESIONES PARA EL TOTAL DE ASALARIADOS DE LA VARIABLE (LN) SALARIO POR HORA. CIUDAD DE BUENOS AIRES. AÑOS 2006 Y 2008

Año 2008	β	Exp (β)
Constante	2,614 (137,710)	
Joven	-0,258 (-11,856)	-0,154
Adulto	-0,141 (-8,239)	-0,103
Educacion Baja	-0,182 (-10,408)	-0,120
Educación Superior	0,363 (20,926)	0,240
Migrante	-0,143 (-9,477)	-0,098
Baja Calificacion	-0,169 (-10,190)	-0,109
Rama	-0,101 (-6,791)	-0,074
Microestablecimiento	-0,164 (-9,093)	-0,100
Empleo No Registrado	-0,369 (-20,375)	-0,224
Comuna	-0,136 (7,627)	-0,078
N	6.220	
N Ponderado	1.056.208	
R2	0,390	

t entre paréntesis, todos significativos al 0,000.

Jóven: edad hasta 25 años=1, resto=0

Adulto: edad 26-50 años=1, resto=0

Educación baja: hasta secundario incompleto=1, resto=0

Educación superior/Universitario completo: superior/universitario completo=1, resto=0

Migrante: lugar de nacimiento fuera de la provincia de Buenos Aires=1, resto=0

Baja calificación: no calificado=1, resto=0

Rama: empleado en comercio, hoteles y restaurantes, construcción, transporte o servicios personales=1, resto=0

Microestablecimiento: empleado en microestablecimientos=1, resto=0

Comuna: comunas 4 y 8=1, resto=0

Nota: Se excluye servicio doméstico y planes de empleo. Para más información, véase Anexo 2.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EAH 2008.

Como se puede observar en los Cuadros 11 y 12, una vez controlado el nivel de registro, los salarios tienden a diferenciarse al interior de cada una de estas categorías en función de otros atributos, como edad, nivel educativo y la calificación en el puesto de trabajo.

CUADRO 11**NIVEL SALARIAL: REGRESIONES PARA ASALARIADOS REGISTRADOS. VARIABLE DEPENDIENTE: (LN) SALARIO POR HORA. CIUDAD DE BUENOS AIRES. AÑOS 2006 Y 2008**

Año 2006	β	β STANDARDIZADO
Constante	2,636 (133,342)	---
Jóven	-0,295 (-12,245)	-0,185
Adulto	-0,136 (-7,591)	-0,111
Educación Baja	-0,183 (-9,202)	-0,126
Educación Superior	0,334 (19,161)	0,262
Migrante	-0,115 (-6,922)	-0,086
Baja Calificación	-0,190 (-10,327)	-0,130
Rama	-0,118 (-7,398)	-0,095
Microestablecimiento	-0,217 (-10,122)	-0,126
Comuna	-0,132 (-6,802)	-0,083
N	4.897	
N Ponderado	871.099	
R2	0,316	

t entre paréntesis, todos significativos al 0,000.

Año 2008	β	β STANDARDIZADO
Constante	2,121 (40,751)	-
Jóven ⁽¹⁾	-0,167 (-3,298)	-0,116
Adulto ⁽²⁾	-0,146 (-3,056)	-0,106
Educación baja	-0,177 (-4,731)	-0,129
Educación superior	0,496 (7,690)	0,206
Migrante	-0,196 (-5,492)	-0,142
Baja calificación	-0,151 (-4,112)	-0,107
Tamaño ⁽³⁾	-0,8,375E-02 (-2,405)	-0,061
Comuna	-0,150 (-3,552)	-0,091
N	1.323	
N Ponderado	185.110	
R2	0,165	

t entre paréntesis.

⁽¹⁾ Sig. 0,001.

⁽²⁾ Sig 0,002, ⁽³⁾ Sig. 0,016, el resto al 0,000.

Jóven: edad hasta 25 años=1, resto=0

Adulto: edad 26-50 años=1, resto=0

Educación baja: hasta secundario incompleto=1, resto=0

Educación superior/Universitario completo: superior /universitario completo=1, resto=0

Migrante: lugar de nacimiento fuera de la provincia de Buenos Aires=1, resto=0

Baja calificación: no calificado=1, resto=0

Microestablecimiento: empleado en microestablecimientos=1, resto=0

Comuna: comunas 4 y 8=1, resto=0

Nota: Se excluye servicio doméstico y planes de empleo. Para más información, véase Anexo 2.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EAH 2008.

En primer lugar, se concluye que el no registro de la relación laboral tiene una alta incidencia en la determinación de los salarios y en la desigualdad salarial.

Esto se debe, por un lado, al hecho que los empleadores que no registran la relación salarial suelen evadir el conjunto de las normas laborales, entre las cuales se encuentra el instituto del Salario Mínimo, Vital y Móvil, que establece un piso para las remuneraciones de los trabajadores que cumplen con la jornada de trabajo normal.

De este modo, aún controlando el efecto de otras variables que aumentan la vulnerabilidad laboral, como ser joven, tener un bajo nivel educativo o estar empleado en microestablecimientos, el no registro en la seguridad social continúa ejerciendo una influencia sustantiva en el riesgo de percibir un salario inferior al mínimo.

Esta problemática adquirió mayor relevancia a partir de la revitalización que tuvo el instituto del salario mínimo, luego de los sucesivos ajustes que experimentó desde el año 2003. En la medida que la relación entre salario mínimo y la canasta para una familia tipo se fue estrechando, este instituto recobró su papel, al menos desde el punto de vista formal, como instrumento para superar los problemas de pobreza asociados a ingresos laborales insuficientes. Pero, como se vio, su eficacia se ve limitada debido a que una elevada proporción de los asalariados que no están registrados ante la seguridad social, también permanecen al margen de la normativa que regula el mínimo legal. De este modo, los salarios insuficientes son un rasgo más de la precariedad laboral que afecta a un número considerable de asalariados residentes en la Ciudad de Buenos Aires.

Estos resultados echan luz sobre la estrecha relación que existe entre informalidad y pobreza. Como se vio, cuando la trasgresión de la normativa sobre salario mínimo afecta a los jefes de hogar, se incrementa considerablemente la probabilidad de que los hogares se encuentren por debajo de la línea de pobreza.

También se verifica una brecha entre el salario promedio de registrados y no registrados, aunque esta tiende a disminuir en la medida que se homogeneizan las características sociodemográficas y de la inserción laboral. También se acortan los diferenciales salariales entre ambos grupos cuando se considera el salario horario, debido a que de este modo se controla el número de horas trabajadas, cuyo promedio suele ser menor entre los no registrados.

Sin embargo, cabe destacar que aún controlando una serie de variables que tienen incidencia sobre el nivel salarial, el no registro de la relación laboral continúa ejerciendo una influencia negativa de un tenor significativo.

Por último, es importante tomar en cuenta que dentro del universo de asalariados no registrados existen situaciones muy diferentes. En efecto, los mismos factores que inciden en el salario promedio de registrados y no registrados, tienen también una influencia significativa en la determinación del nivel salarial al interior del universo de trabajadores a los cuales el empleador no les efectúa el descuento jubilatorio. Una primera diferenciación se deriva de las características particulares que tiene el segmento de trabajadores no registrados por el empleador que aportan por sí mismos a la seguridad social. En general, los trabajadores que se encuentran en esta situación tienen un nivel educativo más elevado que los no registrados que no aportan por sus propios medios, y perciben en promedio ingresos más elevados, incluso que los asalariados registrados.

Por el otro, entre los asalariados no registrados que no aportan, los salarios también se diferencian en función de ciertos atributos sociodemográficos y de la inserción laboral como la edad, el nivel educativo y la calificación del puesto.

Estos resultados echan una vez más luz sobre la heterogeneidad del sector informal, en el cual conviven tanto unidades de baja productividad e ingresos cuya lógica es la mera subsistencia, como otras en las cuales la evasión está ligada a una lógica de maximización de ganancias.

ANEXO 1: SALARIO MÍNIMO

CUADRO 1
EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL. ARGENTINA. DICIEMBRE 2003 HASTA LA ACTUALIDAD

PERÍODO	VALOR	NORMATIVA
Julio 2003	\$ 250	Decreto 388/2003
Agosto a Diciembre 2003	Se incrementa \$ 10 por mes	Decreto 388/2003
Enero 2004	\$ 350	Decreto 1349/2004
Agosto 2004	Se constituye el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil	
Septiembre 2004	\$ 450	Resolución 2/2004
Mayo 2005	\$ 510	Resolución 2/2005
Junio 2005	\$ 570	Resolución 2/2005
Julio 2005	\$ 630	Resolución 2/2005
Agosto 2006	\$ 760	Resolución 2/2006
Septiembre 2006	\$ 780	
Noviembre 2006	\$ 800	
Agosto 2007	\$ 900	Resolución 2/2007
Octubre 2007	\$ 960	
Diciembre 2007	\$ 980	
Agosto 2008	\$ 1.200	Resolución 3/2008
Diciembre 2008	\$ 1.240	

Fuente: Ministerio de Economía y Producción.

CUADRO 2**SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL. COBERTURA DE LA CANASTA BÁSICA TOTAL¹ DE UNA FAMILIA TIPO². ARGENTINA. AÑOS 2004-2008**

PERÍODO	CANASTA BÁSICA TOTAL ³	SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL MENSUAL		% DE COBERTURA
		§ CORRIENTES		
2004	Octubre	685,7	450	65,6
	Noviembre	689,6	450	65,3
	Diciembre	695,1	450	64,7
2005	Octubre	772,2	630	81,6
	Noviembre	774,9	630	81,3
	Diciembre	786,2	630	80,1
2006	Octubre	819,4	780	95,2
	Noviembre	838,3	800	95,4
	Diciembre	852,2	800	93,9
2007	Octubre	884,4	960	108,7
	Noviembre	890,7	960	107,8
	Diciembre	901,5	980	108,7
2008	Octubre	923,1	1.200	131,6
	Noviembre	913,3	1.200	131,4
	Diciembre	921,2	1.240	134,6

¹ El valor de la canasta corresponde al mes de gasto.

² La familia definida está compuesta por un jefe varón de 35 años, su esposa de 31 años, un hijo de 5 años y una hija de 8 años equivalentes a 3,09 adultos equivalentes.

³ Estimación para el total país utilizando de ponderador regional la cantidad de asalariados computados por el Censo 2001.

Fuente: Ministerio de Economía y Producción.

CUADRO 3**COMPARACIÓN ENTRE DIFERENTES CRITERIOS PARA DEFINIR EL TRAMO DEL SALARIO MÍNIMO. CIUDAD DE BUENOS AIRES. AÑO 2006**

	MÍNIMO LEGAL VIGENTE AL INICIO DEL PERÍODO DE RELEVAMIENTO DE LA EAH (REDONDEADO)	MÍNIMO LEGAL VIGENTE AL INICIO DEL PERÍODO DE RELEVAMIENTO DE LA EAH	MÍNIMO LEGAL VIGENTE AL FINAL DEL PERÍODO DE RELEVAMIENTO DE LA EAH
	%		
Registrados	7,7	8,7	8,9
No registrados	39,2	40,3	40,5
Total	14,1	15,2	15,4

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EAH 2008.

CUADRO 4
SALARIO MEDIO DE LOS ASALARIADOS CON INGRESOS POR DEBAJO DEL MÍNIMO VITAL Y MÓVIL.
ARGENTINA. AÑOS 2004-2008

AÑO	REGISTRADO	NO REGISTRADO	TOTAL
	\$ CORRIENTES		
2004	345,6	310,1	324,7
2005	518,2	449,2	483,5
2006	623,0	525,1	570,1
2007	767,9	674,3	721,8
2008	932,7	797,8	869,0

Fuente: CEDEM, Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA), sobre la base de datos de la Encuesta Anual de Hogares, Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA).

CUADRO 5
RIESGO DE COBRAR UN SALARIO POR DEBAJO DEL MÍNIMO. RESULTADOS DE REGRESIÓN LOGÍSTICA.
CIUDAD DE BUENOS AIRES. AÑO 2006

	B	EXP (B)
Jóven	1,031	2,804
Educación baja	0,543	1,721
Migrante	0,524	1,688
Baja calificación	1,002	2,723
Permanente	-0,521	0,594
Público	-1,061	0,346
Microestablecimiento	0,438	1,550
Comuna	0,543	1,721
No registrado	1,496	4,465
Constante	-2,501	0,082

Todos Sig. 0.000.

-2 log likelihood	Cox & Snell R Square	Nagelkerke R Square
2798.360	0,220	0,359

EMPLEADOS NO REGISTRADOS

ACIERTOS (%)

0	96,3
1	39,0
Total	85,8

Jóven: edad hasta 25 años=1, resto=0

Edu baja: hasta secundario incompleto=1, resto=0

Migrante: lugar de nacimiento fuera de la provincia de Buenos Aires=1, resto=0

Baja calificación: no calificado=1, resto=0

Permanente: contrato permanente=1, resto=0

Público: estatal / pública=1, resto=0

Microestablecimiento: empleado en microestablecimientos=1, resto=0

Empleo no registrado: sin descuento ni aportes=1, resto=0

Comuna: comunas 4 y 8=1, resto=0

Nota: Se excluye servicio doméstico y planes de empleo.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EAH 2008.

ANEXO 2: BRECHA SALARIAL

CUADRO 1
SALARIO MENSUAL SEGÚN CONDICIÓN DE REGISTRO. TOTAL DE ASALARIADOS. CIUDAD DE BUENOS AIRES. AÑOS 2004-2008

AÑO	SALARIO DEL TOTAL DE ASALARIADOS	SALARIO REGISTRADOS	SALARIO No REGISTRADOS	SALARIO No REGISTRADOS QUE NO APORTAN	SALARIO No REGISTRADOS QUE APORTAN
2004	1.022,4	1.148,3	712,1	489,1	1.325,4
2005	1.233,8	1.382,8	862,2	596,7	1.545,3
2006	1.432,5	1.591,6	980,6	724,5	1.639,7
2007	1.805,1	1.973,0	1.296,3	882,3	2.207,9
2008	2.257,0	2.490,0	1.493,6	1.049,3	2.512,6

Nota: Se excluye servicio doméstico y planes de empleo.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EAH 2008.

CUADRO 2
SALARIO PROMEDIO MENSUAL SEGÚN CONDICIÓN DE REGISTRO. ASALARIADOS QUE TRABAJAN 35 HORAS SEMANALES O MÁS. CIUDAD DE BUENOS AIRES. AÑOS 2004-2008

AÑO	SALARIO DEL TOTAL DE ASALARIADOS	SALARIO REGISTRADOS	SALARIO No REGISTRADOS	SALARIO No REGISTRADOS QUE NO APORTAN	SALARIO No REGISTRADOS QUE APORTAN
2004	1.151,3	1.229,8	881,0	605,0	1.469,8
2005	1.378,1	1.466,0	1.073,7	737,9	1.754,8
2006	1.560,6	1.695,2	1.183,2	861,2	1.848,9
2007	1.988,8	2.094,8	1.523,4	981,6	2.561,5
2008	2.492,5	2.633,6	1.838,0	1.322,4	2.808,5

Nota: Se excluye servicio doméstico y planes de empleo.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EAH 2008.

CUADRO 3**SALARIO PROMEDIO HORARIO SEGÚN CONDICIÓN DE REGISTRO. CIUDAD DE BUENOS AIRES. AÑOS 2004-2008**

AÑO	SALARIO DEL TOTAL DE ASALARIADOS	SALARIO REGISTRADOS	SALARIO NO REGISTRADOS	SALARIO NO REGISTRADOS QUE NO APORTAN	SALARIO NO REGISTRADOS QUE APORTAN
	\$ CORRIENTES				
2004	6,0	6,5	4,9	3,7	8,4
2005	7,4	7,9	6,1	4,7	9,8
2006	8,6	9,1	7,2	5,7	11,0
2007	10,9	11,3	9,6	7,1	15,1
2008	13,7	14,5	11,0	8,6	16,5

Nota: Se excluye servicio doméstico y planes de empleo.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EAH 2008.

BIBLIOGRAFÍA

Marshall, A., "Empleo 'no registrado' en la Argentina: estudio de sus salarios relativos", Preparado para OIT, en el marco del Proyecto "Enfrentando los Retos al Trabajo Decente en la Crisis Argentina".

Marshall, A. con la colaboración de Perelman, L., "Salario Mínimo, mercado de trabajo y pobreza en la Argentina (2003-2005)", en *Informalidad, pobreza y salario mínimo*, Programa Nacional de Trabajo Decente, 2004-2007, OIT.

Perelman, L., "Los determinantes del salario en el sector de Hotelería y Restaurantes a partir de la crisis económica", informe elaborado para el Programa de Acción OIT/Argentina en el sector de los hoteles, restaurantes y el turismo, noviembre de 2005.

Perelman, L., "El empleo no registrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: tendencias e impacto sobre la población asalariada, 2003-2007", CEDEM - Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA), Cuaderno de Trabajo Nro. 9, 2008.



Dirección General de Estadística y Censos
Av. San Juan 1340 - C1148AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.estadistica.buenosaires.gob.ar